**SOLICITUD DE CAMBIO DE ENTIDAD BENEFICIARIA**

***Esta solicitud ha de ser presentada al menos un mes antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto****.*

*Esta solicitud deberá cumplir con los requisitos previstos en la* [*Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo*](https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/acciones-dinamizacion-europa-investigacion-2020/orden-bases)*, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos (en adelante, orden de bases) y en la* [*Resolución de 21 de mayo de 2020*](https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/acciones-dinamizacion-europa-investigacion-2020/convocatoria)*, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a las Acciones de Dinamización «Europa Investigación», contempladas en el Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (en adelante, convocatoria).*

*Se podrá solicitar el cambio de entidad beneficiaria siempre que la nueva entidad cuente con los recursos humanos y materiales necesarios para poder llevar a cabo la actuación comprometida y no implique la modificación de la ayuda inicialmente concedida.*

*No se admitirán cambios de entidad beneficiaria si la pérdida de la vinculación del investigador/a principal fuese consecuencia de un incumplimiento del compromiso de vinculación adquirido por parte de la entidad beneficiaria y previsto en el artículo 6. En este caso, podrá iniciarse un procedimiento de reintegro total o parcial de la ayuda, según resulte de la evaluación de las actividades ya realizadas.*

*Esta solicitud deberá ser* ***firmada por el/la Investigador/a Principal y los Representantes legales de ambas entidades*** *y la fecha de presentación será la fecha de* ***firma del representante legal*** *en Facilit@.*

1. Datos de la actuación:

|  |
| --- |
| Programa: Europa Investigación |
| Referencia: EIN2020-XXXXXX |
| Título:  |
| **Organismo beneficiario:**  |
| Centro:  |
| Investigador/a Principal (IP):  |
| E-mail (IP):  | Telf. (IP):  |
| **Fecha de inicio de la actuación** *(\*)***:**  | **Fecha fin de la actuación** *(\*)***:**  |
| Subvención concedida total (€):  |
| Gasto ejecutado hasta el momento de la solicitud (€): |

*(\*) En caso de modificación de la resolución de concesión con extensión del periodo de ejecución, consigne las fechas de dicha modificación.*

1. Datos de la nueva entidad beneficiaria:

|  |
| --- |
| **Razon social de la nueva entidad:**  |
| NIF:  |
| Naturaleza jurídica de la nueva entidad (*Según artículo 5 de la convocatoria* *Organismo público, universidad, centro tecnológico, fundación, etc.):*  |
| Representante Legal (RL):  |
| NIF (RL):  |
| E-mail contacto (RL):  | Tfno. contacto (RL):  |
| **Fecha propuesta del cambio:**  |

1. Memoria justificativa de la solicitud:

|  |
| --- |
| *(Indique los motivos de la solicitud. Describa la necesidad del cambio. Indique si va a haber modificación en el equipo de la actuación. Justifique que concurren las siguientes circunstancias: que la modificación es requerida por motivos sobrevenidos que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, que se solicita al menos un mes antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación y que no afecta a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda y que no dañe derechos de terceros)* |

1. Actividades que va a realizar la nueva entidad beneficiaria:

|  |
| --- |
| *(Describa las tareas previstas que estén relacionadas con los objetivos de la actuación)* |

1. Gasto ejecutado y remanente disponible en la nueva entidad:

|  |
| --- |
| *(Descripción detallada del gasto ejecutado y del remanente existente, así como del plan de gasto de la nueva entidad beneficiaria para llevar a cabo las tareas pendientes de acuerdo con los objetivos de la solicitud inicial aprobada)* |

1. Relación de documentación acreditativa de las circunstancias que motivan el cambio de entidad beneficiaria:

|  |
| --- |
| *(Relación de documentación adjunta que motiva el cambio de entidad beneficiaria)**
*
 |

1. Cumplimiento del principio DNSH (“Do No Significant Harm”)

*Estas ayudas han sido financiadas en el marco del* [*componente 17*](https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-17-reforma-institucional-y-fortalecimiento-de-capacidades-del-sistema-nacional-de-ciencia) *(C17) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación», que pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. En el componente 17, en el que se incluyen tres reformas y nueve inversiones, las ayudas a Acciones de Dinamización «Europa Investigación» 2020 forman parte de la inversión I2, denominada «Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI», que abarca una serie de convocatorias de ayudas para potenciar la capacidad de internacionalización del sistema español de I+D+i. La inversión I2 tiene vinculados los objetivos 259 y 260 de la* [*Decisión de Ejecución del Consejo*](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52021PC0322) *(CID, por sus siglas en inglés, “Council Implementing Decision”) de 13 de julio, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, a los que contribuirá esta convocatoria.*

*El cumplimiento del principio DNSH (en sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) consiste en garantizar que las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) no causen daño para ninguno de los seis objetivos medioambientales considerados en el Reglamento de Taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020). Por lo tanto, tendrán la consideración de actividades no elegibles aquellas que incumplan o pudieran incumplir la legislación medioambiental nacional y de la UE que resulte de aplicación. Para que una actividad (de bajo impacto ambiental o no de bajo impacto ambiental) sea conforme al principio DNSH, tendrá que justificar que se respetan cada uno de los 6 objetivos medioambientales considerados en el Reglamento de Taxonomía.*

En base a estas consideraciones, el beneficiario declara que:

1) Este cambio no afectará a la contribución de este proyecto en la consecución de los objetivos 259 y 260 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, por sus siglas en inglés, “Council Implementing Decision”) de 13 de julio, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

2) La entidad beneficiaria garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3) En caso de subcontratación, tiene previsto mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el «principio DNSH».

CONFORME

Firma del representante legal y sello de la **entidad beneficiaria propuesta**

CONFORME

Firma del **investigador principal**

CONFORME

Firma del representante legal y sello de la **entidad beneficiaria original**

 Fdo.: Fdo.: Fdo.:

 En………………, a…. de……………….de 20..…

*Una vez cumplimentada la solicitud ha de ser presentada a través de la aplicación FACILIT@, situada en la sede electrónica del Ministerio (*[*https://sede.micinn.gob.es/facilita/*](https://sede.micinn.gob.es/facilita/)*), por la persona que lidera el proyecto y validada por el Representante Legal con firma electrónica avanzada.*

*IMPORTANTE: Los cambios efectuados deberán incorporarse en el informe científico-técnico final de la actuación en los apartados destinados a tal fin, tras su finalización.*

**Para que esta solicitud pueda ser tramitada, deberá ser acompañada de:**

**1.- Un informe de un auditor de cuentas externo** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que certifique el estado de cuentas de la ayuda concedida en la fecha de la solicitud de cambio (si se autoriza el cambio, el informe deberá ser aceptado por el nuevo beneficiario como estado de cuentas cierto ya que a partir de la fecha de la auditoría la responsabilidad será asumida plenamente por éste). En el caso de que no se haya realizado gasto alguno con cargo a la ayuda, este informe no será necesario y será sustituido por un documento **firmado por las personas que ostenten la representación legal de ambas entidades** en el que se declare esta circunstancia**.**

**2.-** La nueva entidad beneficiaria deberá presentar **la misma documentación** que se requería en la convocatoria para la entidad beneficiaria original. Por lo tanto, deberán revisar la convocatoria y la orden de bases de la actuación para asegurarse que cumplen con los requisitos exigidos.

**2.1-** **Declaración expresa de consentimiento u oposición** para que el órgano gestor pueda comprobar o recabar de otros órganos, administraciones o proveedores de información, por medios electrónicos, la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en el [artículo 22.4 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-13371&tn=1&p=20060725#a22) para la actuación de referencia. En caso de oposición, se deberán adjuntar los **certificados** de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**2.2.-** **Declaración responsable expresa** de la nueva entidad beneficiaria que indique lo siguientes puntos (modelo disponible en la sección de Ejecución y Justificación de la [página Web de la convocatoria](https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/acciones-dinamizacion-europa-investigacion-2020/convocatoria)):

* El cumplimiento del [artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones](http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977&tn=1&p=20180704#a13)de no hallarse la nueva entidad beneficiaria incursa en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos para la obtención de la condición de beneficiario, así como los **certificados que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** (cuando la entidad solicitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el [artículo 26 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-13371&tn=1&p=20060725#a26), el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social podrá acreditarse mediante una declaración responsable).
* Que se asumen los **derechos y obligaciones de la actuación de referencia** hasta la finalización de su período de ejecución.
* Que **cumplen con los requisitos** establecidos en los [artículos 3, 4 y 5 de la orden de bases](https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=00b75f8985212710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=b24e067c468a4610VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextfmt=formato2&id3=5ba75f8985212710VgnVCM1000001d04140a____) y en los [artículos 5, 6 y 18 de la convocatoria](https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/acciones-dinamizacion-europa-investigacion-2020/convocatoria).

**2.3.-** En el caso que la entidad lleve a cabo **actividades económicas**, Declaración responsable de que disponen de una contabilidad que permita distinguir los costes y financiación de su actividad económica frente a su actividad no económica o que cumple con lo establecido en el [artículo 2.4 de la convocatoria](https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/acciones-dinamizacion-europa-investigacion-2020/convocatoria).

**3.-** **Contrato/Justificante de la vinculación laboral del Investigador principal** con la nueva Entidad beneficiaria hasta la finalización del período de ejecución de la actuación de referencia, en caso de que sea el motivo del cambio de entidad beneficiaria, **u otra justificación documental** en caso de que sea por otro motivo.

*Para consultas sobre el seguimiento científico-técnico de las convocatorias de Europa Investigación y/o sobre esta solicitud, por favor envíelas al buzón:* *euinvestigacion@aei.gob.es*

*Para consultas relacionadas con problemas informáticos, por favor envíelas al buzón:* *cauidi@aei.gob.es*

*Para consultas relacionadas con la justificación económica de las ayudas, por favor envíelas al buzón:* *justieco@aei.gob.es*